

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 649

CHIGUAYANTE, 04 ABR 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Lorena Martínez Zurita; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 17 de Marzo 2014 de Don(ña) ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ, Técnico en Odontología, R.U.T. N° 15.613.138-5, para realizar "Asistencia Odontológica", en el marco del Convenio JUNAEB cumpliendo con las normas internas de funcionamiento del servicio en el cual presta sus servicios, en relación a turnos de 22 horas semanales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ, por concepto de honorarios la suma de \$ 191.000.- (ciento noventa y un mil pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 17 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



GUILLERMO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/mbo



- 4 ABR 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 17 de Marzo de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ, Técnico Dental R.U.T. 15.613.138-5, de nacionalidad chilena, Domiciliada en Pasaje 1 Casa N°3245 Población Porvenir Chiguayante, en adelante "el/la contratado/a", de paso por esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ, se obliga a realizar Atención Odontológica oportuna, en el marco del Convenio JUNAEB. Cumpliendo con las normas internas de funcionamiento del Servicio en el cual presta sus servicios.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 22 horas semanales, programadas desde el Cesfam Chiguayante, Leonera y demás establecimiento administrados por la Dirección de Salud. Computando los días festivos como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 191.000.- (Ciento noventa y un mil pesos), Mensuales.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Cesfam.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 17 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

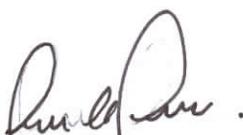
- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO: La representación de Sr. José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


ZAVALA ROBLES KAREN BEATRIZ
R.U.T. 15.613.138-5

